LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DOSQUEBRADAS, realiza el estudio de conveniencia y oportunidad (ESTUDIO PREVIO) requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Magna. En este sentido, reconoce el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como derechos sociales fundamentales y herramientas esenciales para la formación integral del ser humano, la preservación y mejoramiento de la salud, la convivencia ciudadana y el desarrollo social. Por ello, estas actividades constituyen gasto público social y deben ser promovidas de manera permanente por las entidades territoriales.

De igual forma, el artículo 52 de la Constitución Política consagra el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, señalando que el Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

En concordancia con lo anterior, el Documento CONPES 3255 de 2003, en el componente “Apoyo, promoción y fomento al deporte, la recreación física y la educación física”, establece la necesidad de que las entidades territoriales desarrollen programas orientados a la masificación del deporte y la recreación, fortaleciendo políticas públicas que contribuyan al desarrollo humano, la inclusión social y la promoción de estilos de vida saludables para niños, jóvenes, adultos y personas mayores.

El Municipio de Dosquebradas, en ejercicio de su autonomía administrativa y territorial, tiene la responsabilidad constitucional y legal de promover el desarrollo integral de la comunidad y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. En cumplimiento de este deber, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes, lidera estrategias orientadas al fortalecimiento de la actividad física, el deporte, la recreación y el uso adecuado del espacio público como mecanismos de integración social, bienestar y prevención en salud pública.

La Ley 181 de 1995 —Ley del Deporte— establece en su artículo 3° que corresponde al Estado fomentar y crear espacios que faciliten la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, especialmente para los sectores sociales más vulnerables. Asimismo, dispone que estas actividades deben contribuir al desarrollo humano, la convivencia pacífica y la formación de hábitos saludables.

De igual manera, la Ley 715 de 2001, en sus artículos 74 y 76, asigna a los municipios competencias relacionadas con la promoción y coordinación de programas deportivos, recreativos y de actividad física, garantizando el acceso de la comunidad a espacios adecuados para su práctica.

Por su parte, la Ley 769 de 2002 —Código Nacional de Tránsito— reconoce la importancia de la movilidad activa y sostenible, promoviendo el uso de medios no motorizados como la bicicleta y el desplazamiento peatonal, debido a sus beneficios en materia de salud pública, integración social, sostenibilidad ambiental y reducción de emisiones contaminantes.

En este contexto, el Decreto 2771 de 2008 creó la Comisión Nacional Intersectorial para la Coordinación y Orientación Superior al Fomento, Desarrollo y Medición del Impacto de la Actividad Física – CONIAF, instancia encargada de articular acciones intersectoriales para promover hábitos y estilos de vida saludables, así como la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT), mediante programas comunitarios de actividad física y recreación.

Adicionalmente, la Agenda Interministerial suscrita el 7 de septiembre de 2009 entre los Ministerios de Cultura, Educación, Protección Social y Coldeportes incorporó las recomendaciones de la Estrategia Global sobre Régimen Alimentario, Actividad Física y Salud de la Organización Mundial de la Salud (OMS), fortaleciendo la actividad física como una prioridad de salud pública dentro del Plan Decenal de Salud Pública.

En consecuencia, el deporte, la recreación y la actividad física deben entenderse no solo como expresiones culturales y recreativas, sino también como herramientas de transformación social que fortalecen el tejido comunitario, promueven la inclusión, previenen problemáticas sociales y generan escenarios de convivencia, participación ciudadana y construcción de proyectos de vida.

En armonía con este marco normativo, el Plan de Desarrollo Municipal “Transformemos a Dosquebradas 2024–2027” contempla el programa A1.11 “Alianza para fomentar la práctica del deporte, la recreación y la actividad física, la educación física y la infraestructura

deportiva", orientado a consolidar estrategias que promuevan hábitos de vida saludable y escenarios de integración comunitaria tanto en el sector urbano como rural del municipio.

En desarrollo de este propósito, mediante el Acuerdo Municipal 011 de 2015 se institucionalizó el programa "Vías Activas y Saludables de Dosquebradas – VIAS", como una estrategia permanente de promoción de la salud, el deporte, la recreación y la apropiación segura del espacio público, a través de la apertura temporal de corredores viales para el disfrute de la ciudadanía.

El programa VIAS se encuentra articulado con la Red Colombiana de Vías Activas y Saludables del Ministerio del Deporte, permitiendo generar espacios seguros, gratuitos e incluyentes para la práctica de actividades como caminata, ciclismo recreativo, patinaje, actividad física dirigida y expresiones culturales y recreativas, incentivando la movilidad no motorizada y la integración familiar y comunitaria. Asimismo, esta estrategia contribuye al cumplimiento de metas relacionadas con la promoción de la salud mental, la prevención del sedentarismo, la disminución de factores de riesgo asociados a enfermedades cardiovasculares, obesidad, diabetes e hipertensión, así como al fortalecimiento de la convivencia ciudadana y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre.

En el marco del proyecto denominado "Fortalecimiento de los programas y espacios adecuados para la práctica del deporte, la recreación y la actividad física en el Municipio de Dosquebradas", identificado con código BPIN 2024661700010, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes ha identificado la necesidad de contratar un operador idóneo que garantice el apoyo logístico, técnico y humano requerido para la adecuada ejecución del programa "Vías Activas y Saludables – VIAS" durante la vigencia 2026.

El operador deberá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades:

- Garantizar la presencia de personal logístico y operativo (guardavías) capacitado en seguridad vial, atención al usuario y soporte vital básico, que actúe como primer respondiente ante cualquier eventualidad o emergencia durante las jornadas.
- Implementar el manual operativo y de uso del programa VIAS, acompañado de estrategias de información, educación y comunicación (IEC), orientadas a fortalecer la cultura ciudadana, la convivencia y el uso adecuado, seguro e incluyente del espacio público.
- Vincular profesionales y practicantes de áreas como deporte y recreación, fisioterapia, medicina, enfermería, atención prehospitalaria y afines, fortaleciendo la atención integral a los usuarios y promoviendo procesos de articulación académica y comunitaria.

- Apoyar las actividades recreativas, deportivas y culturales desarrolladas durante las jornadas dominicales, garantizando condiciones de seguridad, organización y participación ciudadana.
- Fortalecer las acciones de promoción de hábitos y estilos de vida saludables mediante campañas pedagógicas y actividades dirigidas a diferentes grupos poblacionales.

La necesidad de fortalecer operativamente el programa responde al crecimiento sostenido de la participación ciudadana, registrándose una asistencia aproximada entre 4.491 y 5.300 usuarios por jornada dominical, consolidando las Vías Activas y Saludables como una de las principales estrategias municipales de promoción de la salud pública, integración social y aprovechamiento positivo del espacio público.

Adicionalmente, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes no cuenta actualmente con el personal operativo, técnico ni asistencial suficiente para asumir directamente las actividades requeridas por el programa, razón por la cual se hace necesario acudir a mecanismos de contratación que permitan garantizar su adecuada ejecución y continuidad.

En este sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, resulta procedente adelantar un proceso de contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión con una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia, capacidad operativa e idoneidad requerida para desarrollar las actividades descritas.

En consecuencia, se hace indispensable garantizar la continuidad del programa “Vías Activas y Saludables – VIAS” durante la vigencia 2026, con el propósito de asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, fortalecer la oferta institucional en materia de deporte, recreación y actividad física, y consolidar una estrategia efectiva de promoción de estilos de vida saludables, inclusión social, convivencia ciudadana y apropiación segura del espacio público en beneficio de toda la población dosquebradense.

1.1. El municipio de Dosquebradas (Risaralda) adelantará el presente proceso con cargo a la (s) siguiente (s) disponibilidad (es) presupuestal (es):

CDP	Rubro Presupuestal	Valor
CDJ20261356 del 14 de abril de 2026	2.3.2.02.02.009.M.122.T.4.1.1C	$ 183.720.000
Total		$ 183.720.000

1.2. Fuente: **X**

RP **S.G.P. X** **DEST. ESP.** **OTROS**

1.3. CERTIFICADO DE CONVENIENCIA, OPORTUNIDAD Y REGISTRO DE ACTIVIDADES No. 1784 del mes abril de 2026., se deja constancia de que al ser un proyecto de inversión se encuentra en el banco de proyectos.

1.4. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Adquisiciones.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SU DESCRIPCIÓN: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VÍAS ACTIVAS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, CON EL FIN DE PROMOVER Y FORTALECER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN LA COMUNIDAD

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

CODIFICACIÓN UNSPSC				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**NOMBRE**
9000000	90140000	90141600	90141603	Servicios de promoción de eventos deportivos
8000000	8014000	80141600	80141607	Gestión de Eventos
81000000	81140000	81141600	81141601	Logística
9000000	90140000	90141700	90141700	Deportes aficionados y recreacionales

2.2. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO.

2.2.1 Especificaciones técnicas del objeto a contratar

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA CADA UNA DE LAS JORNADAS

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA UNA JORNADA NOCTURNA

ITEM	ROL	FUNCION PRINCIPAL	CANTIDAD
1	**COORDINADOR**	Coordinador para el desarrollo de las VAS. Persona mayor de edad, Profesional y/ o tecnólogo en Áreas del deporte y la recreación con experiencia certificada de mínimo un (01) año en manejo logístico, en vías activas o en eventos de recreación y/o deporte.	1
2	**MONITORES/GUARDA VIAS**	Personal de apoyo para el desarrollo de las VAS Mayores de edad, mínimo bachiller, experiencia laboral de seis (6) meses en trabajo operativo en vías activas Y/O logística de eventos recreativos o deportivos.	1
3	**ASISTENCIA PRIMERO AUXILIOS**	Persona mayor de edad con título de auxiliar de enfermería o APH, con experiencia relacionada mínimo seis (06) meses, quién deberán contar con botiquín de primeros auxilios y con equipo de radio de comunicaciones digital de largo alcance y motocicletas con luces de emergencia	1
4	**ASISTENCIA MECANICA**	Persona con punto de atención a los usuarios VAS. Experiencia mínimo seis (06) meses en mantenimiento y reparación de bicicletas, quien deberá contar con herramientas y utensilios básicos para prestar los servicios y estará ubicado en punto establecido con el fin de brindar asistencia técnica a quien lo requiera en su momento.	1

LOGÍSTICA REQUERIDA PARA CADA JORNADA

ítem	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	**TRANSPORTE**	Camioneta Modelo 2010 en adelante, tipo estacas, con todas las condiciones de seguridad y documentos al día (SOAT y Tecno-Mecánica) Deberá presentar contrato de arrendamiento del vehículo o tarjeta de propiedad la cual deberá estar inscrita a una empresa de transporte, realizará recorridos durante cada uno de los eventos y será utilizada para el acarreo de los elementos necesarios para la implementación de la Vía Activa, al inicio y final de la jornada, según indicaciones de la supervisión del contrato y/o de la coordinación de la Vía Activa	1
2	**REFRIGERIOS**	Empacado de forma individual, compuesto por: 1 alimentos sólido(Pastel de pollo, pastel hawaiano, dedo de queso) 1 bebida (250 ml aprox.) 1 fruta	1
3	**AMPLIFICACIÓN (equipo de sonido)**	2 cabinas, consola mínimo de 4 canales, 1 microfono inhalambrico	1
4	**ROLLOS DE CINTA DE CIERRE DE SEGURIDAD VIAL POR ROLLO DE 500 M**	Rollo de cinta para la señalización preventiva temporal utilizado para demarcar y separar áreas destinadas al programa de Vías Activas, tales como carriles exclusivos para ciclistas, peatones o actividades recreativas en la vía pública.	1
5	**HIDRATACIÓN**	Suministro de agua potable en botella individual de 300 ml, en envase PET grado alimenticio con sello de seguridad, destinada a la hidratación de participantes y personal en jornadas de Vías Activas, cumpliendo la normativa sanitaria vigente.	1

2.2.2. ALCANCES:

1. Realizar el programa de Vías Activas Saludables en el municipio de Dosquebradas, el cual contempla la ejecución de hasta veintiocho (28) jornadas de Vías Activas, distribuidas en

un (1) evento cada domingo, durante la vigencia 2026. Las actividades se desarrollarán en el corredor de la Avenida Simón Bolívar, vía principal del municipio, en el horario de 7:00 a.m. a 1:00 p.m.

3. Las actividades de transporte deberán realizarse al inicio y al final de cada jornada, conforme a las indicaciones de la supervisión del contrato y/o de la coordinación de la Vía Activa.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL ALCANCE: Para cada una de las 28 jornadas se garantizará lo siguiente:

Nota: El contratista deberá acreditar la contratación del personal que se describe a continuación y deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social respectivo.

1). Garantizar UN (01) COORDINADOR OPERATIVO DE TRAMO, EL cual deberá ser persona mayor de edad y con actitud de servicio a la comunidad, Profesional y/ o tecnólogo en Áreas del deporte y la recreación con experiencia certificada de mínimo un (01) año en manejo logístico, en vías activas o en eventos de recreación y/o deporte.

Funciones principales

a) Coordinar las actividades logísticas propias de cada jornada.
b) Verificar la asistencia del personal de logística-guarda vías y prestadores del servicio social al inicio y al final de cada jornada.

c) Supervisar los cerramientos realizados por los monitores-guarda vías en los cruces de calles.
d) asignar del personal a su cargo para el control de cruces de calles.

e) Supervisar el óptimo desempeño de los monitores-guarda vías y reconversión en los casos en que dicho desempeño sea deficiente.
f) Al finalizar cada jornada, evaluar las actividades realizadas por los monitores-guarda vías.

g) Al finalizar cada jornada, presentar informe donde se consigne información del personal asistente, número de personas atendidas con los servicios y eventualidades presentadas en cada uno de los tramos.

h) Efectuar la apertura y cierre de la VIAS en coordinación con la autoridad de la vía activa.

i) Informar a la autoridad de la vía activa del inicio y fin de actividades.

j) Reportar y buscar solución a cualquier tipo de inconveniente que pueda alterar la apertura, desarrollo y cierre de la vía.

k) Acatar las indicaciones de la autoridad de la vía activa.

l) Asistir a las reuniones técnicas que se programen con la autoridad del programa.

m) Presentar a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes informes semanales y reportes específicos, según el caso, de lo acontecido del tramo asignado en los formatos establecidos.

2). **Garantizar MONITORES-GUARDA VÍAS**, los cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos: Ser mayor de edad, bachiller con actitud de servicio a la comunidad, liderazgo y habilidades comunicativas, mínimo bachiller, experiencia laboral de seis (6) meses en trabajo operativo en vías activas Y/O logística de eventos recreativos o deportivos.

Los guarda vías deberán estar debidamente identificados con carnet y uniforme de dotación.
Funciones de los guarda vías

- Desarrollar las acciones de la estrategia de información educación y comunicación diseñadas para monitores/ guarda vías.
- Orientar al usuario sobre el objeto, actividades y normatividad de la VIAS.
- Dar recomendaciones de seguridad, especialmente sobre uso del casco y moderación de la velocidad.
- Velar porque se mantenga una adecuada movilidad dentro de la ruta.
- Apoyar las labores de búsqueda en caso de personas extraviadas.
- Entregar a padres o tutores los niños y niñas extraviados.
- Atender accidentes menores ocurridos en su tramo, en los accidentes que requieran una atención mayor, solicitar el apoyo de primeros auxilios del personal paramédico.
- Informar a todo usuario de vehículo automotor que pretenda circular por el corredor destinado a la VIAS que se prohíbe el ingreso y que solo pueden acceder o salir de esta los residentes, con todas las precauciones posibles (luces estacionarias, velocidad máxima 5 km y utilización de las zonas delimitadas para transitar).
- Realizar cerramientos de las intersecciones en el tramo que le sea asignado.

- Apoyar a las instituciones que desarrollen actividades complementarias, para que se puedan desarrollar correctamente y cuidar que dichas actividades no alteren la circulación fluida de usuarios.
- Informar al Coordinador sobre las actividades de vendedores ambulantes no autorizados.
- Pasar reporte a las autoridades competentes sobre las personas sospechosas o que alteren el desarrollo del programa.
- Reportar a la autoridad central acerca de todo elemento o situación que pueda obstruir el adecuado desempeño.
- Informar de manera inmediata a la autoridad central acerca de toda actividad fortuita que ocurra dentro de su tramo asignado. Actividades fortuitas: incluye robos, niños o niñas extraviados, accidentes, presencia de prensa o de un alto funcionario, marchas y toda información que se le solicite.
- Registrar los datos de vehículos abandonados o estacionados dentro de la VIAS, notificando al coordinador general para que la autoridad correspondiente tome las medidas respectivas.
- Solicitar personal de apoyo, como policías, bomberos, personal de servicios médicos y agentes de tránsito, en aquellas situaciones excepcionales que lo ameriten.
- Acatar las indicaciones del Coordinador VIAS o del Coordinador de Tramo.
- Llenar al final de la jornada, en los formatos establecidos, tales como conteos, reportes de actividades, accidentes, robos, niños extraviados y seguimiento operativo. Tales formatos deberán ser entregados al jefe de ruta.

3. Garantizar ASISTENCIA PRIMERO AUXILIOS:

Personas mayores de edad con título de auxiliar de enfermería o APH, con experiencia relacionada mínimo seis (06) meses, deberán contar con botiquín de primeros auxilios y con equipo de radio de comunicaciones digital de largo alcance y motocicletas con luces de emergencia

Funciones principales:

- Atender y valorar accidentes ocurridos en los tramos y solicitar por vía central, apoyo del personal de urgencias del municipio o ciudad en caso de requerirse.
- Apoyar en la recolección de datos de cualquier accidente que los guías hayan atendido.

- Realizar al final de la jornada un informe con las actividades realizadas durante el día y entrega al coordinador.
- Acatar las indicaciones de la dirección del programa.

4). Garantizar ASISTENCIA MECÁNICA:

Personas con punto de atención a los usuarios VIAS. Experiencia mínimo seis (06) meses en mantenimiento y reparación de bicicletas, quienes deberán contar con herramientas y utensilios básicos para prestar los servicios y estarán ubicados en punto establecido con el fin de brindar asistencia técnica a quien lo requiera en su momento.

5). Garantizar los MEDIOS DE TRANSPORTE:

Suministrar Una (01) Camioneta Modelo 2010 en adelante, tipo estacas, con todas las condiciones de seguridad y documentos al día (SOAT y Tecno-Mecánica) Deberá presentar contrato de arrendamiento del vehículo o tarjeta de propiedad la cual deberá estar inscrita a una empresa de transporte, realizará recorridos durante cada uno de los eventos y será utilizada para el acarreo de los elementos necesarios para la implementación de la Vía Activa, al inicio y final de la jornada, según indicaciones de la supervisión del contrato y/o de la coordinación de la Vía Activa.

6). Garantizar ALIMENTACIÓN, de la siguiente manera:

Suministrar refrigerios para el talento humano que prestará sus servicios en las vías activas en las siguientes condiciones: Empacado de forma individual, compuesto por: 1 alimentos sólido (Pastel de pollo, pastel hawaiano, dedo de queso) 1 bebida (250 ml aprox.) 1 fruta

NOTA 1: El talento humano deberá aportar la documentación donde acredite su idoneidad y experiencia presentando las hojas de vida debidamente firmadas con las certificaciones académicas y de experiencia, las cuales deberán contar con: Objeto, fecha de inicio y terminación y firma de la persona autorizada. ESTO PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
NOTA 2: El personal encargado de atención al público deberá contar con su kit básico de trabajo para realizar dicha labor, como kit de primeros auxilios para el personal de emergencia, kit de herramientas básicas para el mantenimiento de bicicletas para los mecánicos.

7). Garantizar AMPLIFICACIÓN (equipo de sonido), de la siguiente manera:

Garantizar, durante cada jornada del programa Vías Activas y Saludables (VIAS), la instalación, operación y supervisión de un sistema de sonido que cumpla con las siguientes especificaciones mínimas:

a) Equipos requeridos: Dos (2) cabinas activas de sonido (parlantes autoamplificados) con potencia adecuada para espacios abiertos.

b) Una (1) consola de sonido de al menos cuatro (4) canales, que permita la conexión de múltiples fuentes de audio y micrófonos.

c) Un (1) micrófono inalámbrico tipo diadema o de mano, con receptor y transmisor en óptimas condiciones técnicas, para facilitar la movilidad del locutor o animador durante la jornada.

8) ROLLOS DE CINTA DE CIERRE DE SEGURIDAD VIAL – ROLLO X 500 METROS: Suministro de rollos de cinta de cierre de seguridad vial de 500 metros, destinados a la señalización preventiva y delimitación temporal de espacios durante el desarrollo de las jornadas del programa "Vías Activas y Saludables" en el Municipio de Dosquebradas. Este elemento será utilizado para demarcar, separar y controlar áreas de circulación y permanencia de los participantes, tales como carriles exclusivos para ciclistas, zonas peatonales, puntos recreativos y demás espacios destinados a las actividades deportivas y recreacionales desarrolladas en la vía pública, contribuyendo a garantizar condiciones de seguridad, organización y adecuada movilidad durante las jornadas.

2.2.1. Tipo del contrato a celebrar: Contrato de Prestación de Servicios

2.2.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN: El presente proceso se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, a través de la modalidad de selección abreviada que establece la Ley 1150 de 2007 Artículo 2, numeral 2, y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2 por medio del cual reglamenta el procedimiento para llevar a cabo la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

a) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c) Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.

d) El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.
e) El oferente al momento de presentar la propuesta no podrá modificar el valor destinado por el municipio de Dosquebradas para el recurso humano, por tanto, este será el valor que el contratista debe cancelar al personal por la prestación del servicio, el cual estará soportado a través de un informe financiero debidamente respaldado por facturas e insumos que lo acrediten.
f) Presentar informe técnico y la relación del personal que participó en cada jornada VIAS debidamente firmado por el personal.
g) Dar cumplimiento a cada uno de los alcances para la ejecución del objeto contractual.
h) El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Dosquebradas.
i) Cumplir oportunamente con los pagos al Sistema General de Salud y Seguridad Social y cuando corresponda Parafiscales, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente Artículo 50 de la Ley 789 y el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
j) Obrar con lealtad, buena fe, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.
k) Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad, para el cumplimiento del objeto contractual.
l) El contratista se compromete a transportar y entregar la implementación requerida en cada actividad de acuerdo a los requerimientos realizados por el coordinador VIAS e Interventor y/ o supervisor
m) Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
n) El contratista se compromete a cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
o) Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato para todos y cada uno de los elementos.
p) Garantizar las condiciones mínimas necesarias (para garantizar la seguridad de los usuarios de la Vía Activa.
q) Gestionar acciones intersectoriales encaminadas al buen desarrollo de la Vía Activa
r) Garantizar el cuidado de los elementos que le sean entregados por la secretaria de Cultura, Recreación y Deportes para el desarrollo de las VIAS, cuya entrega deberá ser coordinada con la persona responsable designada para tal fin por la Secretaría.
s) INDEMNIDAD: Será también obligación del contratista, mantener indemne al Municipio de Dosquebradas de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de

terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

3.1.2. Obligaciones del municipio:

a) Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
b) Realizar el pago de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
c) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
d) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
e) Suscribir conjuntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
f) Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

3.2. Fundamento Jurídico: El presente proceso se adelanta conforme a la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

3.3. Lugar de ejecución del contrato:

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Dosquebradas, Risaralda.

4. Valor estimado del contrato/ presupuesto oficial y su justificación

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($183.720.000)**, incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Con el fin de determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes realizó el respectivo estudio de mercado y análisis de precios históricos, conforme al estudio del sector que hace parte integral del presente documento. Para ello, se solicitaron tres (3) cotizaciones a proveedores con experiencia en la prestación de servicios relacionados con la realización de actividades logísticas, recreativas y deportivas para jornadas de “Vías Activas y Saludables” en el Municipio de Dosquebradas, orientadas a promover la práctica del deporte, la recreación y la actividad física en la

comunidad. Las cotizaciones recibidas fueron analizadas y tomadas como base para establecer el presupuesto oficial del presente proceso contractual.

En caso de que el valor se haya obtenido de otra forma, deberá redactarse el párrafo correspondiente y anexar la documentación soporte.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA UNA JORNADA NOCTURNA				FUNDACION PAIS SOSTENIBLE		LA FUNDACION LA FE		COLOR ESPERANZA SAS		REVISADO
ITEM	ROL	FUNCION PRINCIPAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	
1	COORDINADOR	Coordinador para el desarrollo de las VAS. Persona mayor de edad, Profesional y/ o tecnólogo en Áreas del deporte y la recreación con experiencia certificada de mínimo un (01) año en manejo logístico, en vías activas o en eventos de recreación y/o deporte.	1	$ 215.000	$ 215.000	$ 210.000	$ 210.000	$ 200.000	$ 200.000	$ 208.333,00
2	MONITORES/GUARDA VIAS	Personal de apoyo para el desarrollo de las VAS Mayores de edad, mínimo bachiller, experiencia laboral de seis (6) meses en trabajo operativo en vías activas Y/O logística de eventos recreativos o deportivos.	1	$ 125.000	$ 125.000	$ 125.000	$ 125.000	$ 120.000	$ 120.000	$ 123.333,00
3	ASISTENCIA PRIMERO AUXILIOS	Persona mayor de edad con título de auxiliar de enfermería o APH, con experiencia relacionada mínimo seis (06) meses, quién deberán contar con botiquín de primeros auxilios y con equipo de radio de comunicaciones digital de largo alcance y motocicletas con luces de emergencia	1	$ 205.000	$ 205.000	$ 202.000	$ 202.000	$ 200.000	$ 200.000	$ 202.333,00
4	ASISTENCIA MECANICA	Persona con punto de atención a los usuarios VAS. Experiencia mínimo seis (06) meses en mantenimiento y reparación de bicicletas, quien deberá contar con herramientas y utensilios básicos para prestar los servicios y estará ubicado en punto establecido con el fin de brindar asistencia técnica a quien lo requiera en su momento.	1	$ 180.000	$ 180.000	$ 220.000	$ 220.000	$ 200.000	$ 200.000	$ 200.000,00

LOGÍSTICA REQUERIDA PARA CADA JORNADA				FUNDACION PAIS SOSTENIBLE						PROMEDIO
ítem	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	
1	TRANSPORTE	Camioneta Modelo 2010 en adelante, tipo estacas, con todas las condiciones de seguridad y documentos al día (SOAT y Tecno-Mecánica) Deberá presentar contrato de arrendamiento del vehículo o tarjeta de propiedad la cual deberá estar inscrita a una empresa de transporte, realizará recorridos durante cada uno de los eventos y será utilizada para el acarreo de los elementos necesarios para la implementación de la Vía Activa, al inicio y final de la jornada, según indicaciones de la supervisión del contrato y/o de la coordinación de la Vía Activa	1	$ 550.000	$ 550.000	$ 630.000	$ 630.000	$ 580.000	$ 580.000	$ 586.667,00
2	REFRIGERIOS	Empacado de forma individual, compuesto por: 1 alimentos sólido(Pastel de pollo, pastel hawaiano, dedo de queso) 1 bebida (250 ml aprox.) 1 fruta	1	$ 25.000	$ 25.000	$ 25.000	$ 25.000	$ 22.000	$ 22.000	$ 24.000,00
3	AMPLIFICACIÓN (equipo de sonido)	2 cabinas, consola mínimo de 4 canales, 1 microfono inhalambrico	1	$ 200.000	$ 200.000	$ 200.000	$ 200.000	$ 150.000	$ 150.000	$ 183.333,00
4	ROLLOS DE CINTA DE CIERRE DE SEGURIDAD VIAL POR ROLLO DE 500 M	Rollo de cinta para la señalización preventiva temporal utilizado para demarcar y separar áreas destinadas al programa de Vías Activas, tales como carriles exclusivos para ciclistas, peatones o actividades recreativas en la vía pública.	1	$ 95.000	$ 95.000	$ 105.000	$ 105.000	$ 85.000	$ 85.000	$ 95.000,00
5	HIDRATACIÓN	Suministro de agua potable en botella individual de 300 ml, en envase PET grado alimenticio con sello de seguridad, destinada a la hidratación de participantes y personal en jornadas de Vías Activas, cumpliendo la normativa sanitaria vigente.	1	$ 1.500	$ 1.500	$ 3.000	$ 3.000	$ 1.300	$ 1.300	$ 1.933,00

5. Aspectos tributarios y financieros del contrato

Impuesto – Contribución o Gasto	Porcentaje o valor
Estampilla pro cultura	0.5%
Estampilla pro adulto mayor	3%
Estampillas pro deportes	2%
Industria y comercio	Puede llegar al 1%
Justicia Familiar	2%
Retención en la fuente	De acuerdo con la actividad económica.

** Plantilla V.3 - fecha de vigencia 1 de junio de 2023.*

Rete ICA	De acuerdo a la actividad económica.
IVA	19%

6. Forma de pago

El valor del contrato se pagará así: El contrato por suscribirse será cancelado mediante actas parciales, según consumo, ejecutados a precios unitarios y a monto agotable, de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el proponente seleccionado y conforme a la programación del PAC, previo informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por el respectivo secretario de despacho.

- Acta de supervisión
- Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar)
- Factura en caso de que aplique.

Estos valores incluyen IVA, y todos los impuestos, tasas y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente. Además, comprende todos los costos que pueda generar el objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

El contrato que resultará del presente proceso de selección será cancelado mediante pagos parciales, previo recibo a satisfacción del suministro requerido por parte del (los) supervisor(es) designado(s).

Anticipo: No se realizará entrega de anticipo.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Contado a partir de la suscripción del acta de inicio y tendrá como objeto la prestación de servicios para la realización de veintiocho (28) jornadas del programa “Vías Activas y Saludables – VIAS” en el Municipio de Dosquebradas, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

7. FACTORES DE SELECCIÓN.

7.1 CRITERIOS HABILITANTES.

7.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA, esta se acreditará así;

a. LAS PERSONAS JURÍDICAS deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de

Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La duración de la Firma debe ser mínimo igual a la duración del Contrato y Un (1) año más. (art 6 Ley 80 de 1993)

La Entidad verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

b. EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA Para efectos de verificar que el proponente se encuentre autorizado para ejecutar el objeto contractual, la actividad económica registrada en el certificado correspondiente deberá ser igual, similar o relacionada con actividades de logística, organización y apoyo de eventos deportivos, deportes aficionados, recreacionales, actividad física y recreación, acorde con el objeto de la presente contratación.

c. LA CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

d. LAS FACULTADES PARA CONTRATAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal. Éstas deben ser amplias expresas y suficientes, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismos competente.

e. LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

Este requisito lo verificará el municipio con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

f. certificado de Antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica
g. certificado de Antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica
h. Certificado de medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica.
i. Certificado de delitos sexuales del representante legal de la persona jurídica
j. Certificado REDAM del representante legal de la persona jurídica.
k. Copia del Registro Único Tributario

l. EL MUNICIPIO VERIFICARÁ LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES DE LA SIGUIENTE MANERA:

m. LA MAYORÍA DE EDAD, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

n. LA AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES.

Este requisito lo verificará el municipio con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente el municipio debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

o. PERFIL SOLICITADO.

Podrán participar en la presente contratación:

a) Persona Natural, Para la celebración del presente proceso el oferente deberá contar; para el caso de persona natural con experiencia general de mínimo 3 años en este tipo de actividades.

b) En caso de limitarse a Mypimes esta deberá ser de mínimo 2 años en este tipo de actividades.

c) Persona Jurídica: La persona jurídica deberá acreditar experiencia mínima de dos (2) años en actividades iguales, similares o relacionadas con logística, organización y apoyo de eventos deportivos, deportes aficionados, recreacionales, actividad física y recreación, acorde con el objeto de la presente contratación. Asimismo, la actividad económica registrada en el certificado correspondiente deberá guardar relación con dichas actividades.

d) Consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales y/o jurídicas que cumplan con los literales anteriores.

e) **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)** vigente y que la información consignada se encuentre en firme, para el proponente (persona jurídica o natural) y para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Esta convocatoria estará limitada a las PYMES Y/O MIPYMES, siempre y cuando cumpla dentro del periodo de publicación de los proyectos de pliegos al menos tres Mipymes manifiesten interés, de lo contrario se abrirá a los perfiles señalado en el numeral anterior, y que dichas Mipymes cumplan con lo solicitado en el artículo 43 de la Ley 1300 de 2011 y las normas que lo reglamenten, se seguirán los criterios allí establecidos para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

En cuanto a lo establecido por el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1860 de 2021 se tendrán en cuenta los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se limitará la presente convocatoria a MIPYMES si en el presente proceso se llegan a recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria y que sean presentadas durante el día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo precitado.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

8.1. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas: De conformidad con el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. de Decreto 1082 de 2015** La Mipyme debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

9. EXPERIENCIA ACREDITADA.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante un (01) contrato registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), relacionados con el objeto de la presente contratación.

Los contratos aportados deberán encontrarse clasificados en al menos uno o dos de los siguientes códigos UNSPSC:

- **81141601 – Servicios de logística**
- **90141700 – Deportes aficionados y recreacionales**

La sumatoria del valor del contrato acreditado deberá ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso, expresado en SMMLV es decir 104,93 SMMLV.

Para efectos de la aplicación de criterios diferenciales para Mipyme, la experiencia podrá acreditarse igualmente mediante máximo cinco (05) contratos registrados en el RUP, conforme a los códigos y condiciones anteriormente señalados.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en cumplimiento del **Decreto 287 de 2026 que modifica al Decreto 1082 de 2015 en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6**, tratándose de personas con discapacidad, respecto del ítem experiencia, bastará con que está presente máximo cinco (5) certificados de contratos, cuyo monto sumado entre los diferentes contratos sea equivalente al 90% del presupuesto oficial Lo anterior, con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación pública, mediante la reglamentación del puntaje establecido en el numeral 1 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y el desarrollo del sistema de preferencias previsto en el numeral 8 del mismo artículo. En consecuencia, se considerarán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

Decreto 287 de 2026:

1)Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

PARÁGRAFO. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Para proponentes plurales (Consorcios o Uniones Temporales), la experiencia podrá acreditarse mediante máximo dos (02) contratos registrados en el RUP, aportados por uno o varios de sus integrantes, sin importar su porcentaje de participación dentro de la figura asociativa. Igualmente, se aceptará que el cien por ciento (100%) de la experiencia requerida sea acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, siempre que cumpla con las condiciones exigidas en el presente proceso de selección.

- ✓ Las certificaciones o actas de recibo o actas de liquidación o actas finales de obra, las cuales deberán ser suscritas por la persona competente deberán contener como mínimo la siguiente información:

 - Número de contrato
 - Objeto del contrato
 - Fecha de iniciación y terminación del contrato
 - Tiempo de ejecución
 - Cargo desempeñado, de quien firma el certificado o acta de recibo o acta de liquidación o acta final

En todo caso la experiencia se acreditará con los contratos que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes y que correspondan a los códigos solicitados para este proceso.

NOTA: Para acreditar la experiencia no se aceptarán copias de contratos.

9.1. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN La capacidad de organización se verificará en el Registro Único de Proponentes, con los siguientes indicadores:

ROE (Rentabilidad sobre patrimonio), determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre patrimonio, mayor es la utilidad de los accionistas. Se calcula de la siguiente manera.

Deberá ser mayor o igual a **0,26**

ROE=Utilidad Operacional/Patrimonio.

ROA (Rentabilidad sobre activos), Determina la Capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo, *este valor debe ser menor que el ROE*. Se calcula de la siguiente manera

ROA=Utilidad Operacional/Activo Total.

Deberá ser Mayor o igual a **0,18** y Menor al ROE del proponente.

9.2. CAPACIDAD FINANCIERA. El componente financiero se verificará en el Registro Único de Proponentes- RUP y se calcularán los indicadores solicitados, **con corte a 31 de diciembre de 2025.**

9.2.1. Índice de Liquidez:

Deberá ser mayor o igual a **2,70**

Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) ≥ 2,70

9.2.2. Nivel de Endeudamiento:

Deberá ser menor ó igual al **0,43**

9.2.3. Razón de cobertura sobre intereses:

***Deberá ser* mayor o igual a 9,17**

Nota: Si el proponente no cuenta con obligaciones financieras, es imposible calcular la Razón de cobertura de intereses, por lo anterior, de darse esta situación, el proponente resultará habilitado. Lo anterior se sustenta en que, para el cálculo del indicador, el denominador de la fórmula son los gastos financieros, al realizarse el cálculo con el denominador cero (0), el resultado será INDETERMINADO.

10. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y/O CALIFICACIÓN.

Se evaluarán la (s) propuesta (s) mediante la aplicación del siguiente puntaje:

La calificación de las ofertas se hará con base en los siguientes parámetros, para un valor de **100 puntos**:

FACTOR ECONÓMICO: Las propuestas que, conforme a lo señalado en el presente documento, contenga las mejores condiciones económicas, obtendrá el mayor puntaje.	50 puntos
FACTORES TÉCNICOS Y DE CALIDAD: La propuesta que contenga las mejores condiciones técnicas adicionales a las mínimas requeridas, que para la entidad representen ventajas de calidad o de funcionamiento, será la que obtenga el mayor puntaje	39.5 puntos
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL: Las	10 puntos

propuestas que cumplan con este requisito obtendrán el mayor puntaje	
ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: SE otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021	0,25 puntos
ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE MIPYMES: Se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten la calidad de MiPymes conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021	0,25 puntos
TOTAL	**100 Puntos**

FACTOR ECONÓMICO: Puntaje Máximo 50 puntos De conformidad con lo establecido en el Decreto N.º 1082 del 2015, se seleccionará la propuesta más favorable, resultante de la ponderación de los criterios de calidad y precio. Se verificará que el valor de las ofertas sea igual o inferior al PRESUPUESTO OFICIAL determinado en este proceso, de encontrarse que la propuesta está por encima de este valor, no será aceptada.

Nota: El precio será tomado en cuenta de acuerdo con el valor de la propuesta incluido el IVA, este valor no podrá ser superior al valor estimado en el presupuesto oficial estimado para la realización del contrato. OFERTA ÚNICA: En el evento en que se presente una sola propuesta y esta se habilite, se le asignará el máximo puntaje.

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Formato 7 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL. / FORMATO 8 ORIGEN DE LOS SERVICIOS - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL)

De acuerdo con la definición del Decreto 1082 de 2015 serán Servicios Nacionales los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana. Para efecto del presente proceso de selección se entiende la ejecución de un servicio, de conformidad con el reglamento vigente. Se otorgarán DIEZ (10) PUNTOS al proponente que acredite el origen nacional de la oferta de servicios de la siguiente manera:

- ✓ Personas Naturales Colombianas. Las personas naturales colombianas acreditaran su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
- ✓ Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia. Las personas naturales extranjeras podrán acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
- ✓ Personas Jurídicas Colombianas. Las personas jurídicas colombianas acreditaran su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal en el que conste que fueron constituidas en Colombia.
- ✓ Personas Extranjeras con derecho a trato nacional. De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3.del Decreto 1082 de 2015, las personas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente: 1) que la persona extranjera provenga de un país con el cual exista algún Acuerdo Comercial de los señalados en el numeral 8. del presente estudio previo; 2) que exista certificado de Trato Nacional por Reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona extranjera; o 3) que la persona extranjera provenga de un país miembro de la Comunidad Andina.
- ✓ Cuando se presenten ofertas de origen extranjero sin derecho a trato nacional, que ofrezcan servicios de origen colombiano, se le otorgará puntaje de conformidad con el componente nacional que se establece a continuación. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0) puntos.
- ✓ El origen de la Persona Extranjera se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.
- ✓ Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se otorgarán los Diez (10) puntos cuando todos los miembros hayan acreditado el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas.
- ✓ En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

CONDICIÓN	
Los Proponentes ofertan en su totalidad servicios nacionales	10
Los Proponentes ofertan parcialmente servicios nacionales y parcialmente servicios extranjeros, cuando se indique que en mayor proporción corresponde a servicios nacionales	8
Los Proponentes ofertan parcialmente servicios nacionales y parcialmente servicios extranjeros, cuando se indique que en mayor proporción corresponde a servicios extranjeros.	6
Los Proponentes ofertan en su totalidad servicios extranjeros. (Formato 14 origen de los servicios - apoyo a la industria nacional)	2

FACTORES TÉCNICOS Y DE CALIDAD: Con el fin de garantizar una adecuada prestación del servicio durante el desarrollo de las jornadas de "Vías Activas y Saludables – VIAS", la Entidad otorgará puntaje al proponente que disponga de personal de apoyo para la ejecución de las actividades operativas, recreativas y de atención a los participantes.

Se otorgará puntaje al proponente que acredite la disponibilidad del siguiente personal para la ejecución del contrato:

- Auxiliar de enfermería.
- Guardavías o personal de apoyo logístico y control vial.
- Personal de asistencia mecánica para atención básica a bicicletas y elementos de movilidad no motorizada durante las jornadas.

El puntaje se asignará de la siguiente manera:

FACTOR	
Se otorgará puntaje adicional al proponente que ofrezca un mayor número de Guardavías/Monitores adicionales a los mínimos requeridos, sin costo adicional para la entidad. Lo anterior, teniendo en cuenta que, aunque el proceso es de monto agotable, para cada jornada de Vías Activas y Saludables se requiere normalmente entre veinte (20) y veinticinco (25) Guardavías/Monitores; por tanto, se otorgará puntaje adicional a quien oferte cinco (5) adicionales a los veinticinco (25) requeridos.	20 puntos
Se otorgará puntaje adicional al proponente que ofrezca un mayor número de personal de asistencia de emergencias adicional al mínimo requerido, sin costo adicional para la entidad. Lo anterior, teniendo en cuenta que, aunque el proceso es de monto agotable, para cada jornada de Vías Activas y Saludables normalmente se requiere un mínimo de dos (2) asistencias de emergencias; por tanto, se otorgará puntaje adicional a quien oferte una (1) adicional a los mínimos requeridos.	10 puntos

Se otorgará puntaje adicional al proponente que ofrezca un mayor número de asistencias mecánicas adicionales a las establecidas como mínimo requerido, sin costo adicional para la entidad. Lo anterior, teniendo en cuenta que, aunque el proceso es de monto agotable, para cada jornada de Vías Activas y Saludables se requiere contar con asistencia mecánica para garantizar la atención oportuna durante el desarrollo de las actividades; por tanto, se otorgará puntaje adicional a quien oferte una (1) asistencia mecánica adicional a la mínima requerida.	9,5 puntos

ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. SE otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021

ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE MIPYMES Se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten la calidad de MiPymes conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021

11. Análisis sobre la adquisición de bienes agrícolas locales

NO APLICA

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La matriz de que contiene los riesgos para el presente proceso y se encuentra -**Anexo No. 3 – Independiente, adjunto en la Plataforma Transaccional SECOP II publicado.**

12. **GARANTÍAS:**

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extra / contractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

GARANTIAS	% AMPARO
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:	En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:	En cuantía no inferior a 200 S.M.M.L.V, con una vigencia igual al mismo. La póliza de responsabilidad extracontractual deberá contener, como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos: Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante, Póliza de responsabilidad civil Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales, extracontractual: Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, Cobertura expresa de amparo patronal y Cobertura expresa de vehículos propios y no propios y Mecanismos de participación en la pérdida, por parte de la entidad asegurada.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:	Con vigencia desde la presentación de la oferta y tres meses más y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1.3 del Decreto 1082 de 2015, por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término de este y tres (3) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO:	De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1.5 del Decreto 1082 de 2015, por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término de este y seis (6) meses más.

13. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con el inciso final del Literal D del “Manuel para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14” publicado por Colombia Compra Eficiente y actualmente vigente las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en algunas modalidades de selección, pero teniendo en cuenta que el presente proceso es una selección abreviada de menor cuantía se observa que Actualmente el estado Colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del triángulo Norte (Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de libre Comercio – AELC (EFTA)- y los Estados Unidos. Conforme con los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y

Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, la presente contratación no se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile				
	México				
	Perú				
Canadá					
Chile					
Corea					
Costa Rica					
Estados Unidos					
Estados AELC					
México					
Triángulo Norte	El Salvador				
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea					
Comunidad Andina		N/A	N/A		

Nota. Para el diligenciamiento consulte el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias

Se firma en Dosquebradas a los siete (7) días del mes de mayo del año 2026

Relación de los integrantes del Equipo Estructurador del Estudio Previo.

CARLOS ANDRES DIAZ QUINTERO
Secretario de Cultura Recreación y Deportes
Ordenador del gasto

Proyectó: componente jurídico: Paula Marcela Pinilla Morales - Abogada Contratista